REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda:	**EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante:	**SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S.**
Demandados:	**CENTRO DE NEGOCIOS ALIADOS S.A.S.** y **JAVIER MAURICIO CRISTANCHO GUARÍN**
Radicado:	17001-31-03-003-2021-00033-00

Es menester proceder a la fijación de agencias en derecho causadas en primera instancia atendiendo al artículo 5º del Acuerdo No. PSAA16-10554 del cinco (5) de agosto de dos mil dieciséis (2016) "*Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho"* expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se fijan como agencias en derecho en favor de la parte actora y a cargo de la demandada, la suma de $ 4'000.000.

A la ejecutoria de la presente providencia, liquídense las costas conforme lo determina el artículo 366 del Código General del Proceso, incluyendo las agencias en derecho fijadas en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **443c0f5eaeaf97d05c10050df1533a44aa408ca2b3b9a6bf413d20966154fb18**
Documento generado en 16/09/2022 09:23:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Nota: el presente auto se notifica en el estado electrónico No. 142 del 19/09/2022